

508

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 MAY 2023

Proceso N° 2015-00613.

Oficiase al perito Paulo Cesar Rúgeles para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación de la presente determinación, informe a este despacho el motivo por el cual no ha rendido la experticia encomendada dentro del proceso de la referencia, para tal efecto deberá justificar debidamente su respuesta, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales y compulsa de copias a que haya lugar.

Lo anterior teniendo en cuenta que la parte demandante el 22 de agosto de 2022 acreditó haberle consignado a su cuenta Bancaria del Banco Bogotá S.A. el valor de los gatos provisionales fijados en el auto fechado el 12 de agosto de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, inténtese la comunicación por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 033 Fecha 23 MAY 2023

El Secretario(a), 

